

Expediente: 57/17

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ SAN RAFAEL DISTRIBUCIONES SRL S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **23/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23235189879 - *PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., -ACTOR/A*

90000000000 - *SAN RAFAEL DISTRIBUCIONES S.R.L., -DEMANDADO/A*

90000000000 - *PRATS, RAUL FRANCISCO-APODERADO DE LA FIRMA*

30500010084 - *BANCO MACRO CUENTAS JUDICIALES*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 57/17



H20601334957

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ SAN RAFAEL DISTRIBUCIONES SRL s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 57/17 - JUZGADO COBROS Y APREMIOS 1 C.J. CONCEPCIÓN

CONCEPCIÓN, 22 DE MAYO DE 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de TRANSFERENCIA DE FONDOS peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 02/08/2021, se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, la cual se encuentra debidamente notificada y firme. En consecuencia, y existiendo fondos depositados en la cuenta judicial abierta a nombre de los autos del rubro, corresponde ordenar la transferencia de los mismos en concepto de capital adeudado. La Entidad receptora deberá dejar expresa constancia del saldo remanente en las cuentas embargadas y/o cualquier otra que el demandado posea en dicha Entidad (especificando su número o sucursal), así como de la existencia de otros créditos a su favor.

Ténganse presente el Informe de Cuentas Bancarias Judiciales acompañado digitalmente y la conformidad prestada por el letrado FANJUL, DIEGO MAURICIO con el art. 35 de la Ley 5.480.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR LA TRANSFERENCIA peticionada por la actora a sus efectos notificar digitalmente al **BANCO MACRO S.A.** a fin de que proceda a transferir la suma de **\$288.717,95.- (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 95/100)** en concepto de pago total de capital reclamado, depositada en la Cuenta Judicial CBU N°2850608750000030507741, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del título, a la cuenta del **BANCO MACRO S.A. - CBU N° 2850600130000019332647**, perteneciente a **PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- CUIT N° 30675428081**. Sirva la presente de fehaciente notificación digital

HAGASE SABER. CNG

Actuación firmada en fecha 22/05/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.